Pueblo y Gobierno
GOBIERNO MUNICIPAL
CUAUTLA
JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027
¡Por el Cuautla que queremos!

Manual de Servicios de la Dirección de Turismo

H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautla, Administración 2024-2027

cuautlajalisco@live.com.mx
Calle Hidalgo #12
316 384 3080

Introducción

En cumplimiento del artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 77, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, y los artículos correspondientes de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la Dirección de Turismo del H. Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco, presenta este manual.

Este documento tiene como objetivo ofrecer una visión clara de la estructura orgánica del área de turismo, detallando los puestos y funciones, y sirviendo como guía para el personal y los interesados en conocer las actividades de la Dirección.

Las actualizaciones del manual se realizarán conforme a los cambios en la estructura organizacional, modificaciones normativas, o cualquier situación que requiera ajustes en los procesos aquí descritos.

Misión

Promover el desarrollo turístico de Cuautla, fomentando el patrimonio cultural y natural del municipio. Satisfacer las necesidades de los visitantes, garantizando una experiencia enriquecedora y sostenible.

Visión

Consolidar a Cuautla como un destino turístico preferido, reconocido por su riqueza cultural, historia y hospitalidad, mediante la participación activa de la comunidad y la colaboración interinstitucional.

Objetivo General

- Describir los servicios y funciones que presta la Dirección de Turismo del H. Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco.

- Servir de inducción al personal de nuevo ingreso en las actividades del área de turismo.
- Facilitar la coordinación entre las distintas Unidades Administrativas relacionadas con el turismo.
- Mejorar el desarrollo de procesos turísticos mediante su sistematización.
- Apoyar en el registro y transmisión de información relacionada con el turismo.

Funciones Principales del Área de Turismo

- Promoción turística.
- Diseñar y ejecutar campañas de promoción para atraer visitantes a Cuautla.
- Participar en ferias y eventos turísticos regionales y nacionales.
- Atención al visitante.
- Proporcionar información turística en la oficina de atención al turista.
- Asistir a los visitantes en la planificación de su estancia en el municipio.
- Gestión de eventos.
- Organizar festivales y actividades culturales que promuevan la identidad local.
- Coordinar con otras áreas del Ayuntamiento para la realización de eventos turísticos.

Relaciones con prestadores de servicios turísticos

- Establecer vínculos con hoteles, restaurantes y guías turísticos para ofrecer paquetes y servicios.

- Promover el uso de productos locales y sostenibles.

Investigación y desarrollo:

- Realizar estudios sobre tendencias turísticas y la satisfacción del visitante.
- Recopilar y analizar datos sobre el flujo turístico en Cuautla.

Capacitación y sensibilización:

-

- Ofrecer talleres y capacitaciones a prestadores de servicios turísticos sobre atención al cliente y sostenibilidad.

Horario Formal	**Horario Informal**
Lunes a viernes de 09:00 a.m. a 03:00 p.m.	Cuando se requiera para eventos.

Actividades Generales del Área de Turismo

- Organización de festivales turísticos.
- Promoción de rutas turísticas y visitas guiadas.
- Coordinación con la Secretaría de Turismo del estado para proyectos conjuntos.

- Apoyo logístico a eventos turísticos y culturales.
- Difusión de información turística en medios locales y redes sociales.

Programación de Eventos Turísticos

Autorización

Artículo 40 Fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco

Este artículo establece las atribuciones del Ayuntamiento, incluyendo la responsabilidad de promover el desarrollo económico y social del municipio, así como garantizar el bienestar de la población. La fracción II se enfoca en la coordinación y promoción de actividades culturales y turísticas, señalando la importancia de fomentar estas áreas para el desarrollo local.

Artículo 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Este artículo otorga a los municipios la capacidad de organizarse y autoadministrarse, incluyendo la facultad de establecer servicios públicos, promover el desarrollo social y cultural, y gestionar su propio presupuesto. Se resalta la importancia de la participación ciudadana en la toma de decisiones municipales.

Artículo 77 Fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco

Similar al artículo 115 de la Constitución Federal, este artículo establece las bases para la organización y funcionamiento de los municipios en Jalisco. La fracción II aborda la promoción de la cultura y el turismo, reconociendo su papel fundamental en el desarrollo del estado.

ELABORO Y ACTUALIZO

LIC. MIRIAM ESPERANZA DE LA CRUZ CARDENAS.
DIRECTORA DE TURISMO

DIRECCION DE TURISMO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CUAUTLA, JAL.

APROBÓ

C. LUZ DEL CARMEN LOPE VALLE
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CUAUTLA, JAL.

APROBÓ

LIC. ORALIA RAMOS MONTES
CONTRALOR MUNICIPAL

CONTRALORÍA MUNICIPAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CUAUTLA, JAL.

ADMINISTRACIÓN
2024-2027